



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 455 - 2012 -MDY

Yura, 12 noviembre del 2012

VISTOS:

EL Dictamen Legal Nº 269-2013 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído Nº 3907-2012-GM emitido por el Gerente Municipal y el Informe Nº 524-2012-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural respecto de: "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa de la Municipalidad Distrital de Yura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, del 18/07/1988, se aprueba: "Las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", en la cual se determina claramente que las entidades públicas deben de cumplir con ciertos requisitos para poder que programar la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: **la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios**

Que, la Ley 27293 crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley Nº 28802, cuyas normas tienen por objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 003-2011-EF, se aprueba el nuevo reglamento de Inversión pública, del cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre-inversión, inversión, supervisión y liquidación de obras públicas.

Por otro lado es menester señalar que la función pública debe contar con herramientas o mecanismos alternos, que le permitan cumplir sus fines, en la planeación, ejecución, coordinación y seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública, así mismo, que promuevan la mejora en los procedimientos, el cumplimiento en el logro de los indicadores de desempeño.

Que, visto el Nº Informe Nº 524-2012-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el que señala que se contaría con el sustento técnico -administrativo necesario que permita la viabilidad de poder aprobar la denominada: "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa de la Municipalidad Distrital de Yura". La presente Directiva al ser un instrumento de apoyo, tiene como fin promover la ejecución de Obras, con eficiencia y eficacia, estableciendo los lineamientos y procedimientos en la Ejecución de Obras Públicas en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Que con el objeto de emitir la presente directiva, parte de la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a efecto de poder contar con un documento técnico de gestión institucional que permita establecer el procedimiento práctico y adecuado de obras bajo la modalidad de ejecución presupuestal directa de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual cuenta con objetivo, finalidad, alcance, base legal, vigencia, disposiciones generales, específicas, complementarias y finales.

Que, estando a la normatividad antes esbozada, a la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y al Dictamen Legal N° 269-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando este despacho en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Directiva N°001-2012-MDY sobre: **“Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa de la Municipalidad Distrital de Yura”**; la cual cuenta con la siguiente estructura: objetivo, finalidad, alcance, base legal, vigencia, disposiciones generales, específicas, complementarias y finales.



ARTICULO 2º.- DISPONER, que la directiva aprobada en el presente acto resolutivo, sea de cumplimiento obligatorio, por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal, monitorear el cumplimiento de la directiva aprobada en el artículo que precede.

ARTICULO 4º.-DISPONER que Secretaria General ponga de conocimiento de las diversas unidades orgánicas la presente directiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General